

Oficio No. DMV-04-2023.
Quito, 23 de enero de 2023.

Señor juez
Jhoel Escudero Soliz
Corte Constitucional
Ciudad.-

Referencia: Informe de descargo dentro del caso No. 1929-22-EP

De mi consideración:

En atención al auto de su ponencia, dictado el 15 de septiembre de 2022, dentro de la acción extraordinaria de protección No. 1929-22-EP, y en mi calidad de Presidente de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, me permito manifestar lo siguiente:

Mediante resolución No. 08-2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura de 28 de enero de 2021, el suscrito fue nombrado como juez nacional de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia.

En la sentencia de 05 de abril de 2022, expedida por voto unánime de los jueces nacionales de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, con ponencia del suscrito juez nacional, no se casó la sentencia del tribunal *ad quem*, en virtud de que la recurrente incurrió en algunos yerros que no pueden ser convalidables en sede casacional. En primer lugar, si bien menciona el o los principios que considera fueron vulnerados, no concatena dicha vulneración con una consecuencia jurídica específica, por lo que no hay proposición jurídica completa. En segundo lugar, la casacionista argumenta que la vulneración se dio en el procedimiento administrativo, no en el proceso judicial. Sobre eso, hay que recordar que la invocación de la causal segunda en sede casacional por vicios in procedendo solo procede por lo acaecido en el proceso judicial, y no en el procedimiento administrativo. En virtud de lo expuesto, este Tribunal no podía, porque no está facultado, de solventar o corregir los errores cometidas por parte de la casacionista.

En consecuencia, el suscrito solicita se rechace la acción extraordinaria de protección planteada, dado que constata que no hubo vulneración de derechos ni normas procesales.





CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en el casillero constitucional No. 19 asignado a la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia.

Dr. Milton Velásquez Díaz

Presidente

Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo

Corte Nacional de Justicia

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	24 ENE 2023
	10:30
Por	RM
Anexas	03 f
	FIRMA RESPONSABLE